



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320190080600

En atención a que la petición de terminación por pago total de las obligaciones aquí demandadas, se ajusta a las previsiones legales del art. 461 del CGP, en el entendido de que se desiste de la totalidad de las pretensiones, se dispone:

1. Declarar legalmente terminado esta causa ejecutiva que promovió Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia S.A. en contra de Ludwin Alfredo Samer Díaz, por pago total.
2. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, para lo cual procedase con la entrega de los mismos a favor de la demandante, previo las constancias de rigor.
3. En caso de que se hayan decretados medidas cautelares, se ordena el levantamiento de las mismas; oficiese.
4. Sin condena en costas (num. 8°, art. 365 CGP).
5. En su momento procesal oportuno, procedase con el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25, hoy  09 MAR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.